

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2024-00001, informándole que mediante auto del 16 de enero de 2024 y notificado por estado el día 17 de enero siguiente, se inadmitió la presente demanda.
Término: Cinco (05) días. 18, 19, 22, 23 y 24 de enero de 2024. No se allegó memorial alguno. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 053
PROCESO: SUCESION
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00001
DEMANDANTE: LUZ ALIETH HOJANA BARRETO GIRALDO
CILIA PATRICIA GIRALDO
CAUSANTE: LUCRECIA GIRALDO LOPEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 16 de enero de 2024 y notificada por estado el día 17 de enero siguiente, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de Sucesión promovido por las señoras LUZ ALIETH HOJANA BARRETO GIRALDO y CILIA PATRICIA GIRALDO, y en el que se indica como causante la señora LUCRECIA GIRALDO LOPEZ, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9fd7f5e3c450980d50f94e7ba02b795e36bd5bc456c305021a2e950fad7961**

Documento generado en 25/01/2024 02:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>